

REPÚBLICA DE CHILE
Ministerio del Medio Ambiente
RCR/JJDR

AMPLÍA PLAZO PARA RECONOCIMIENTO
HUMEDAL URBANO ESTERO EL PUANGUE,
CURACAVÍ

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1527

SANTIAGO, 29 de diciembre de 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 70 letra z), de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 21.202, que Modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos; en el Decreto Supremo N° 15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Reglamento de la Ley N° 21.202, que Modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos; en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la solicitud de reconocimiento de humedal urbano contenido en el Ordinario Alcaldicio N° 349, de 23 de junio de 2021, presentado por la Municipalidad de Curacaví; en la Resolución N° 100, de 20 de julio de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana, que declara admisible solicitud de reconocimiento del Humedal Urbano Estero El Puangue, presentada por la Municipalidad de Curacaví; en la Resolución Exenta N° 1118, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que amplía aplicación de las medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19); en el memorándum N° 583-A/2021 de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad; en los demás antecedentes que constan en el expediente administrativo; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que el artículo 1°, de la Ley N° 21.202 establece que tiene por objeto proteger los Humedales Urbanos declarados por el Ministerio del Medio Ambiente, de oficio o a petición del municipio respectivo. Luego, el procedimiento de declaración de humedales urbanos a solicitud de los municipios se encuentra regulado en el artículo 6 y siguientes del Decreto Supremo N° 15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Reglamento de la Ley N° 21.202, que Modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los Humedales Urbanos ("Reglamento").

2.- Que, mediante el Ordinario Alcaldicio N° 349, ingresado a oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana el 29 de junio de 2021, la Municipalidad de Curacaví solicitó el reconocimiento del Humedal Urbano Estero El Puangue, Comuna de Curacaví, Región Metropolitana, con una superficie de 883,19 hectáreas, ubicado parcialmente dentro del límite urbano.

3.- Que con la Resolución N° 100, de 20 de julio de 2021, la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana admitió a trámite la solicitud de reconocimiento de humedal urbano Estero El Puangue presentada por la Municipalidad de Curacaví.

4.- Que, mediante memorándum N° 583-A, de 24 de diciembre de 2021, la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente, solicitó la ampliación del plazo para concluir el procedimiento de reconocimiento del Humedal Urbano Estero El Puangue hasta el 4 de mayo de 2022, en atención a los siguientes fundamentos:

- i. La alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPI) por brote de coronavirus (COVID-19), ha significado la declaración en Fase 1 y 2 del Plan Paso a Paso de la Autoridad Sanitaria en múltiples comunas del país durante este año, lo que ha restringido la movilidad y, por lo tanto, ralentizado el trabajo en terreno para la verificación del cumplimiento de los criterios de delimitación de Humedales Urbanos, establecidos en el artículo 8 del Reglamento. Lo anterior, en atención al análisis de los antecedentes adicionales entregados por la ciudadanía en los 15 días hábiles definidos en el artículo 13 del Decreto Supremo N°15 que establece el Reglamento de la Ley 21.202, que modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos
- ii La gran sobrecarga laboral, tanto técnica como administrativa, que ha implicado para esta división el reconocimiento de humedales urbanos por solicitud municipal. A la fecha, se han declarado 54 humedales urbanos tanto a solicitud municipal como de oficio por el Ministerio del Medio Ambiente.
- iii A lo anterior, se suman las horas profesionales dedicadas a la elaboración de informes técnicos relacionados a los procesos de reclamación ante Tribunales Ambientales de humedales urbanos ya reconocidos, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 12 y 14 del Reglamento.

5.- Que, por lo señalado, se estima necesario ampliar el plazo del proceso de la solicitud de declaración del humedal urbano Estero El Puangue.

RESUELVO:

Ampliase hasta el día 4 de mayo de 2022 el plazo para concluir el procedimiento de reconocimiento de Humedal Urbano Estero El Puangue.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, Y ARCHÍVESE.



MFG/EMR/KOV/RCR/CBB/JTC

Distribución:

- Gabinete.
- División Jurídica.
- División de Recursos Naturales y Biodiversidad.
- Seremi Región Biobío.
- Expediente.

SGD 2691-2022